



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCIÓN N° 744

43

BUENOS AIRES, 1 JUL 2004

VISTO el expediente N° 1355/03 -con 5 anillados- del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, por el cual la PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA ARGENTINA “SANTA MARÍA DE LOS BUENOS AIRES”, Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, eleva el proyecto de creación de la carrera de posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO DEL TRABAJO, conforme a la Resolución Rectoral N° 75/03, a los fines de expedir el título de posgrado de ESPECIALISTA EN DERECHO DEL TRABAJO para el que se requiere el reconocimiento oficial y validez nacional, y

CONSIDERANDO:

Que dicha Universidad cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576/96, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de esos títulos, según lo establecido por los artículos 39 y 46 inciso b) de la Ley de Educación Superior y 7º del Decreto N° 499 del 22 de setiembre de 1995.

Que la Resolución Ministerial 532 del 25 de julio de 2002 establece que, proyecto de carrera es aquél que solicita el reconocimiento oficial antes de poner en marcha las actividades académicas. En estos casos, la norma citada prevé que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA otorgue una acreditación provisoria.

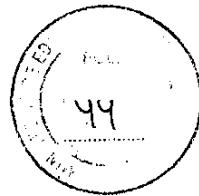
5.
27/06/04
M. M.



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCIÓN N°.....

744



Que tratándose de proyecto de carrera de posgrado, corresponde que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA realice una evaluación de la calidad del proyecto mediante un análisis preliminar de viabilidad a la luz de la Resolución Ministerial N°1168 del 11 de julio de 1997, y con posterioridad mediante el proceso de acreditación propiamente dicho.

Que mediante Resolución CONEAU N° 077 del 24 de marzo de 2004 se acreditó el proyecto de carrera de posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO DEL TRABAJO, al solo efecto del reconocimiento oficial provisorio, que caducará de pleno derecho en la primera convocatoria posterior al inicio de las actividades académicas, conforme a lo establecido en el artículo 5º de la Resolución Ministerial N° 532/02.

Que dicho reconocimiento oficial provisorio, se transformará en definitivo si la carrera fuera acreditada, conforme lo dispuesto por el artículo 6º de la Resolución Ministerial antes citada.

Que habiéndose dado cumplimiento al trámite establecido por la Resolución Ministerial N° 532/02, se dan las condiciones para otorgar el reconocimiento oficial provisorio del título de posgrado de ESPECIALISTA EN DERECHO DEL TRABAJO.

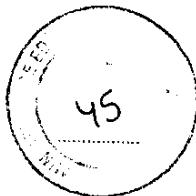
Que el dictamen de acreditación provisoria efectúa recomendaciones para la implementación del proyecto de la carrera.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS han dictaminado favorablemente.

Que la facultad para dictar el presente acto resulta de lo dispuesto por las normas aludidas, del artículo 41 de la Ley N° 24.521 y por el inciso 14) del artículo 23 quater de la Ley de Ministerios (t.o. por Decreto N° 438/92), modificada por las Leyes Nros. 24.190 y 25.233, y por los Decretos Nros. 1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, 1.366 de fecha 26 de octubre de 2001, 1.454 de fecha 8 de



"2004 - Año de la Antártida Argentina"



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

noviembre de 2001 y 355 de fecha 21 de febrero de 2002 (B.O. N° 29.844 del 22 de febrero de 2002).

Por ello y atento lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial provisorio y la consecuente validez nacional al título de posgrado de ESPECIALISTA EN DERECHO DEL TRABAJO que expide la PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA ARGENTINA "SANTA MARÍA DE LOS BUENOS AIRES", perteneciente a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO DEL TRABAJO a dictarse en la Sede de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional caducarán si la Institución no se presentara solicitando la acreditación en la primera convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA con posterioridad al inicio de las actividades académicas previstas en el proyecto.

ARTÍCULO 3º.- La PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA ARGENTINA "SANTA MARÍA DE LOS BUENOS AIRES" desarrollará las acciones necesaria para la concreción de la recomendación efectuada por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante la Resolución CONEAU N° 077 del 24 de marzo de 2004.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

[Handwritten signature]

RESOLUCIÓN N° 744

[Handwritten signature]
DNI: DANIEL F. FILMUS
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCIÓN N° 744

46

ANEXO

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA ARGENTINA "SANTA MARÍA DE LOS BUENOS AIRES", Facultad de Derecho y Ciencias Políticas.

GRADO ACADÉMICO: ESPECIALISTA EN DERECHO DEL TRABAJO.

REQUISITOS DE INGRESO:

- ✓ Título de grado de Abogado.
- ✓ Acreditación de experiencia en la aplicación del Derecho del Trabajo en la función pública, administrativa o judicial ó dos (2) años de desempeño profesional como mínimo.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA TOTAL
01	Introducción General	6
02	Política Social y Laboral	12
03	Nociones de Economía	12
04	Sociología del Trabajo	12
05	Teoría General del Derecho del Trabajo	24
06	Sujetos del Derecho del Trabajo	24
07	Contrato de Trabajo – Tipos	12
08	Derechos y Obligaciones	12
09	La Prestación Remuneratoria	12
10	Condiciones de Trabajo	12
11	Suspensión de Ciertos Efectos del Contrato	12
12	Novaciones Subjetivas del Contrato	6
13	Extinción del Contrato de Trabajo	24
14	La Legislación Estatutaria	12
15	Los Riesgos del Trabajo	24
16	Asignaciones Familiares	6
17	El Régimen de las Obras Sociales	6
18	Normas Internacionales. Los Convenios de la O.I.T.	24
19	El Derecho Comunitario Europeo y Americano	12
20	Derecho Constitucional del Trabajo	12
21	Derecho Internacional Privado del Trabajo	12
22	La Gestión de la Empresa y las Relaciones del Trabajo	12

*SA
HJM
M*

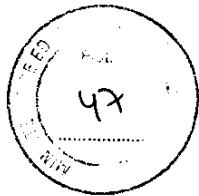


"2004 - Año de la Antártida Argentina"

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N°.....

744



COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	---------------------

23	Derecho Administrativo del Trabajo	6
24	Los Aspectos Fiscales de la Relación Laboral. Vinculaciones con la Seguridad Social	6
25	Autonomía Colectiva. Asociaciones Sindicales	24
26	Convenciones Colectivas	24
27	Conflictos Colectivos	12
28	Derecho Procesal Sindical	12
29	Elementos de Contabilidad	6

OTRO REQUISITO:

- Trabajo Final.

HORAS RELOJ PRESENCIALES OBLIGATORIAS: 390 Horas

HORAS RELOJ TEÓRICAS: 325 Horas.

HORAS RELOJ ACTIVIDADES PRÁCTICAS: 65 Horas.

HORAS RELOJ DE TUTORÍAS Y ACTIVIDADES

DE INVESTIGACIÓN: 30 Horas.

HORAS RELOJ OTRAS ACTIVIDADES: 14 Horas.

*SGP
MRS*